Esquel, 25 de agosto de 2023.-

------<u>VISTO</u>: ----------

------El recurso de apelación interpuesto mediante ID 1121557 del 21/06/2023 por el Dr. J. E. S. V. en representación de una de las demandadas, Sra. E. K. A., contra la Sentencia Definitiva N° 47/2023 dictada el 12/06/2023.----------

------<u>CONSIDERANDO</u>: ----------

------Concedida la apelación por el*a quo* el 27/06/23 y venidos a esta alzada los presentes autos luego del correspondiente informe de la actuaria (fs. 267), se pusieron a disposición de la parte apelante a los fines de expresar agravios conforme surge de la providencia de fecha 3/8/2023.----------

------Posteriormente a ello, el Dr. S. V. mediante pieza digital ID 1188454 desistió del recurso.----------

------Por tratarse el desistimiento de un derecho disponible para el apelante, corresponde tenerlo presente y por desistido del recurso planteado y devolver sin más trámite las presentes actuaciones al Tribunal de origen. ----------

------Sin costas de Alzada----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ---

---------- <u>R E S U E L VE</u> ----------

------**1º) TENER POR DESISTIDA**, a la parte demandada recurrente de la apelación interpuesta mediante ID 1121557.----------

------2°) SIN COSTAS de Alzada.----------

------3º) REGÍSTRESE, notifíquese y devuélvase al Juzgado de origen.----

JORGE L. FRÜCHTENICHT

CLAUDIO A. PETRIS **GÜNTHER E. FLASS**

<u>REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2023. CONSTE.-</u>